Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0574)
24 MARZO 2021

"Por la cual se asignan ciento seis (106) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Villa Sofi II del municipio de Nueva Granada en el Departamento del Magdalena."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, *"Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda"*, cuyo objeto es *"señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".*

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan ciento seis (106) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Villa Sofi II del municipio de Nueva Granada en el Departamento del Magdalena."

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 3153 del 09 de noviembre de 2020, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria el 11 de noviembre de 2020, para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para dos (2) proyectos, entre los cuales se encuentra el Proyecto Conjunto Residencial Villa Sofi II ubicado en el municipio de Nueva Granada en el Departamento del Magdalena.

Que mediante Resolución No. 3272 del 18 de noviembre de 2020, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre el día 23 de noviembre de 2020, para ocho (8) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto Conjunto Residencial Villa Sofi II ubicado en el municipio de Nueva Granada en el Departamento del Magdalena.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Conjunto Residencial Villa Sofi II, del municipio de Nueva Granada en el Departamento del Magdalena, mediante Acta Cavis UT 2095 del 04 de diciembre de 2020, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar del Magdalena - Cajamag en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 02 de febrero de 2021.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según

correo electrónico del 02 de febrero de 2021, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 02 de marzo de 2021, radicada con el No. 2021EE0018693.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00460 del 15 de marzo de 2021 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados de forma directa en el componente Desplazados - Estrategia Unidos para el proyecto Conjunto Residencial Villa Sofi II del municipio de Nueva Granada en el Departamento del Magdalena.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Conjunto Residencial Villa Sofi II del municipio de Nueva Granada en el Departamento del Magdalena es de 67 SMLMV distribuidas así, 100 con salario mínimo legal vigente 2019 y 100 con salario mínimo legal vigente 2020.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de seis mil ciento setenta millones novecientos cinco mil trescientos cincuenta y cinco pesos m/cte. ($ 6.170.905.355,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00460 del 15 de marzo de 2021, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan ciento seis (106) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Villa Sofi II del municipio de Nueva Granada en el Departamento del Magdalena."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ciento seis (106) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00460 del 15 de marzo de 2021 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Conjunto Residencial Villa Sofi II en el municipio de Nueva Granada en el Departamento del Magdalena, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: MAGDALENA
MUNICIPIO: NUEVA GRANADA
PROYECTO: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA SOFI II

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
1	1128144094	MARIA JOSE	VARGAS MOLINA	$ 55.483.772,00
2	1128154143	DAVID ENRIQUE	CONTRERAS MACIAS	$ 55.483.772,00
3	39097968	CLARIBEL EDITH	MERIÑO PEÑA	$ 55.483.772,00
4	39097990	NELLYS MARGOTH	SALAZAR OSPINO	$ 55.483.772,00
5	5072416	DIOMEDES	CANTILLO CANTILLO	$ 55.483.772,00
6	42482954	MERYS DEL SOCORRO	NAVAS MARQUEZ	$ 55.483.772,00
7	12683465	DOMINGO	OSPINO MEZA	$ 55.483.772,00
8	7586103	IVAN JOSE	VARGAS SAUMETH	$ 55.483.772,00
9	1193571463	GINA ESTEFAN	ELLES CAUSADO	$ 55.483.772,00
10	1001881943	ROSA ELENA	TREJO BOLAÑO	$ 55.483.772,00
11	1005525134	YINDRIS	BLANQUISETT RODRIGUEZ	$ 55.483.772,00
12	1081917931	ROCY MARCELA	CHAVEZ VIDES	$ 55.483.772,00
13	33109044	ROSA ELENA	ORTEGA YEPES	$ 55.483.772,00
14	49609254	INGRID DEL ROSARIO	TOVAR MORALES	$ 55.483.772,00
15	1128149655	LUISA ESTHER	OSPINO CARRANZA	$ 55.483.772,00
16	39066414	OLGA EMELIDA	MOSCOTE NIETO	$ 55.483.772,00
17	1082413812	MARIA DEL CARMEN	MORENO OROZCO	$ 55.483.772,00
18	1050034700	ADALBERTO TOMAS	MARMOLEJO VEGA	$ 55.483.772,00
19	1193283614	ANDREA CAMILA	REBOLLEDO FERNANDEZ	$ 55.483.772,00
20	57380267	NUBIA ESTHER	SOLIPAS RIVERA	$ 58.812.801,00
21	1081905092	DARNELLYS DE JESUS	BARRIOS ORTIZ	$ 58.812.801,00
22	1192752962	KARINA ISABEL	MACIAS LANDERO	$ 58.812.801,00
23	19586113	RAUL ANTONIO	HURTADO BARRIOS	$ 58.812.801,00
24	1082874363	MARIA JOSE	NUÑEZ TORRIJO	$ 58.812.801,00
25	12590584	JOSE RAFAEL	CAREY ESTRADA	$ 58.812.801,00
26	1081929806	KEYDIS MARINA	MUÑOZ MARQUEZ	$ 58.812.801,00
27	1128148274	AGRIPINA ESTHER	BATISTA VEGA	$ 58.812.801,00
28	1192752990	FRANSY DEL CARMEN	ALTAMIRANDA DE ANGEL	$ 58.812.801,00
29	7635521	JULIO CESAR	NAVARRO VIDES	$ 58.812.801,00
30	39097323	YARLENY JOHANA	RAMOS ACOSTA	$ 58.812.801,00
31	1193308942	YERLYS PAOLA	PARRA OLIVEROS	$ 58.812.801,00
32	1193224784	JOSE MANUEL	JARABA ALMENDRALES	$ 58.812.801,00
33	1192890839	DUWLAN DAVID	DE AVILA GONZALEZ	$ 58.812.801,00
34	1193283464	CARLOS YESIT	RAMOS ACOSTA	$ 58.812.801,00
35	1193283395	GILBERTO DE JESUS	BATISTA VEGA	$ 58.812.801,00
36	1128145457	YESSICA YOLANDA	ARMESTO TORRADO	$ 58.812.801,00
37	1128150164	KITTY SUGEY	DE AVILA VIDES	$ 58.812.801,00
38	57409543	RUBIELA ESTHER	GONZALEZ PADILLA	$ 58.812.801,00

"Por la cual se asignan ciento seis (106) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Villa Sofi II del municipio de Nueva Granada en el Departamento del Magdalena."

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
39	49597382	LUZ DAIRA	AGUDELO CAMACHO	$ 58.812.801,00
40	26840886	LIDUVINA MARIA	HENAO DE VIDES	$ 58.812.801,00
41	1128146118	ZULEIMA INES	ARMESTO TORRADO	$ 58.812.801,00
42	39072174	ESMERALDA	TAPIA LOPEZ	$ 58.812.801,00
43	1134264309	LUIS MANUEL	CORTES CANAVAL	$ 58.812.801,00
44	1082247176	BEATRIZ ELENA	MACIAS PEÑA	$ 58.812.801,00
45	1128148172	HECTOR MIGUEL	NUÑEZ VIDES	$ 58.812.801,00
46	1193283393	JESUS MANUEL	VIDES BLANCO	$ 58.812.801,00
47	39067620	IRIS OMAIRA	MENDOZA TREJOS	$ 58.812.801,00
48	1128149606	MARIA ISABEL	MUÑOZ HINCAPIE	$ 58.812.801,00
49	12595795	YOVANNI DE JESUS	SANTANA BELTRAN	$ 58.812.801,00
50	1004283534	LORENA	HERNANDEZ ACUÑA	$ 58.812.801,00
51	1193436521	JESUS MANUEL	ARRIETA MEJIA	$ 58.812.801,00
52	1193291324	YANERIS PAOLA	MUÑOZ MARQUEZ	$ 58.812.801,00
53	1128148429	MARIA DEL CARMEN	SALCEDO CARDONA	$ 58.812.801,00
54	1004307932	VIVIANA DEL CARMEN	GARCIA DE ANGEL	$ 58.812.801,00
55	1128145835	ENIS JHOJANA	MARTINEZ MOLINA	$ 58.812.801,00
56	1128144067	HENRY RAFAEL	MOLINA MARTINEZ	$ 58.812.801,00
57	1128147001	PATRICIA LEONOR	DE LEON CARRAZEDO	$ 58.812.801,00
58	7586260	SERGIO LUIS	MOLINA PUELLO	$ 58.812.801,00
59	39070261	DINA LUZ	GONZALEZ VIDES	$ 58.812.801,00
60	57409498	ELIS MERCEDES	MUÑOZ ACUÑA	$ 58.812.801,00
61	85486260	JHON JAIRO	AGUILAR CUELLO	$ 58.812.801,00
62	1128144546	MARIA CECILIA	MEJIA DOMINGUEZ	$ 58.812.801,00
63	1128144393	BEATRIZ ELENA	VISBAL DIAZ	$ 58.812.801,00
64	12694232	DANULFO JOSE	CERDA TERAN	$ 58.812.801,00
65	1128146052	CARMEN YANETH	LUNA ALMENDRALES	$ 58.812.801,00
66	1007984238	ALEJANDRA VANEZA	VISBAL TERAN	$ 58.812.801,00
67	1128144781	SHIRLE TATIANA	BLANCO CARDONA	$ 58.812.801,00
68	39096788	NUBIS DE LA CRUZ	SIERRA TAPIAS	$ 58.812.801,00
69	12588312	JOSE MARIA	GAMBOA PATERNINA	$ 58.812.801,00
70	39096853	NAIZ MILENA	PEREZ OLIVERO	$ 58.812.801,00
71	12587653	ENIS NICANOR	GUERRERO MOLINA	$ 58.812.801,00
72	1128145767	PATRICIA PAOLA	PADILLA VILLEGA	$ 58.812.801,00
73	39097113	TIBURCIA LEONOR	OSPINO RODRIGUEZ	$ 58.812.801,00
74	1192814280	YULEIMIS PAOLA	CARRANZA GRACIA	$ 58.812.801,00
75	1192736083	NAYELIS YULIANA	HERRERA ARRIETA	$ 58.812.801,00
76	1082244217	IVIS PATRICIA	ARIAS CALVO	$ 58.812.801,00
77	1128149221	REINALDO ALFREDO	MONTERROSA FERREIRA	$ 58.812.801,00
78	1193283641	NARLIS ISABEL	PASSOS MERCADO	$ 58.812.801,00
79	39099088	NINI JOHANA	RIVERO BELTRAN	$ 58.812.801,00
80	12595872	JOSE MIGUEL	RIVERO BOHORQUEZ	$ 58.812.801,00
81	1128145434	JOSE GREGORIO	DE ANGEL DIAZ	$ 58.812.801,00
82	1128147180	ELIZABETH	MONTES CARDONA	$ 58.812.801,00
83	1193283171	MARIA JOSE	MEDINA TAPIA	$ 58.812.801,00
84	1134264419	JOSE GREGORIO	GAMARRA VEGA	$ 58.812.801,00
85	85488540	DAIRO DE JESUS	PASSO TORRENEGRA	$ 58.812.801,00
86	1193569734	ARIEL ENRIQUE	CARO PALOMINO	$ 58.812.801,00
87	7585251	JUAN BAUTISTA	MERIÑO BLANCO	$ 58.812.801,00
88	39093299	MAYLDE DE JESUS	DE ORO ORTIZ	$ 58.812.801,00
89	1193308832	YESICA PAOLA	DE LEON VILLA	$ 58.812.801,00
90	1128145470	DENIS MARIA	MUÑOZ ARIAS	$ 58.812.801,00
91	19706155	JANER JAMITH	PAREDES MUÑOZ	$ 58.812.801,00

"Por la cual se asignan ciento seis (106) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Villa Sofi II del municipio de Nueva Granada en el Departamento del Magdalena."

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
92	1082241890	JAIDER MANUEL	BENITEZ VILORIA	$ 58.812.801,00
93	7585212	ENRIQUE	CORTES CAMARGO	$ 58.812.801,00
94	1128147107	EIDIS ESTHER	ESCORCIA RODRIGUEZ	$ 58.812.801,00
95	7585787	MANUEL SEGUNDO	BARRIOS LARIOS	$ 58.812.801,00
96	1193283214	INDIRA	CARRANZA TREJOS	$ 58.812.801,00
97	1134264422	AMALFI ESTHER	CARDONA CONTRERAS	$ 58.812.801,00
98	1128147067	NORMA ISABEL	OSORIO PEREZ	$ 58.812.801,00
99	1193274670	LUIS JAVIER	CORTES TOVAR	$ 58.812.801,00
100	1192814366	ROSA ISELA	ANAYA MEDINA	$ 58.812.801,00
101	7585942	JULIO RAFAEL	TORRES PARRAO	$ 58.812.801,00
102	1128147190	YARLEY PAOLA	DE ORO GOMEZ	$ 58.812.801,00
103	39068443	VITELMA PATRICIA	FARELO NORIEGA	$ 58.812.801,00
104	57380031	MARIELA DE JESUS	MACIAS MACIAS	$ 58.812.801,00
105	39097119	DORA MARIA	OSORIO MONTES	$ 58.812.801,00
106	39097649	MARTHA CECILIA	MUÑOZ JIMENEZ	$ 58.812.801,00
TOTAL SFV ASIGNADOS				**$ 6.170.905.355,00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Conjunto Residencial Villa Sofi II, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Conjunto Residencial Villa Sofi II del municipio de Nueva Granada – Magdalena, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Conjunto Residencial Villa Sofi II del municipio de Nueva Granada en el Departamento del Magdalena, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

"Por la cual se asignan ciento seis (106) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Villa Sofi II del municipio de Nueva Granada en el Departamento del Magdalena."

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **24 MARZO 2021**

Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Vivian Cadena Flórez.
Revisó: Rocío Peña.